

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 100 Lunes 27 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 36557

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se acredita al Laboratorio de Higiene Industrial del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto.

Hechos

Primero.

El 9 de octubre de 2013, por la Dirección del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) se presenta ante esta Consejería de Economía y Empleo en tanto que autoridad laboral del Principado de Asturias solicitud de reconocimiento de la capacidad técnica del Laboratorio de Higiene Industrial del IAPRL para el recuento de fibras de amianto, de conformidad con el anexo II del Real Decreto 396/30006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Con fecha de Registro de salida 3 de noviembre de 2014 y en aplicación del punto 3 del citado anexo, por la autoridad laboral del Gobierno del Principado de Asturias se formula solicitud del preceptivo informe al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Segundo.

Con fecha 3 de diciembre de 2014, el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (CNVM-INSHT) comunica a la autoridad laboral del Gobierno del Principado de Asturias que, analizada la documentación aportada por el Laboratorio de Higiene Industrial del IAPRL, se consideran cumplidos los requisitos documentales iniciales.

Tercero.

En fecha 28 de enero de 2015, el INSHT gira la pertinente visita a las instalaciones del laboratorio de acuerdo con lo establecido en el punto 8.3 del anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Cuarto.

El Centro Nacional de Verificación de Maquinaria del INSHT remite informe, de fecha 6 de marzo de 2015, de acuerdo con el cual, el Laboratorio de Higiene Industrial del IAPRL dispone de recursos técnicos y humanos adecuados para realizar los recuentos de fibras de amianto de acuerdo con el método indicado en la normativa vigente, método MTA/MA-051 del INSHT, tiene establecido un sistema de calidad adecuado con procedimientos internos documentados, y cumple con los requisitos de participación y obtención de resultados en el PICC-FA.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Consejero de Economía y Empleo es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 100 Lunes 27 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 36558

laboral; y en el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

El presente expediente se tramita en el ámbito y en aplicación de lo establecido en el anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tercero.

El punto 5 del citado anexo indica que la autoridad laboral, a la vista de los informes recibidos, dictará resolución concediendo o denegando la acreditación solicitada indicando asimismo que la resolución que conceda la acreditación se entenderá otorgada con carácter indefinido, tendrá validez en todo el territorio nacional y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, por la presente, resuelvo:

Primero.

Acreditar el Laboratorio de Higiene Industrial del IAPRL, situado en la avenida del Cristo, 107, 33006 Oviedo, como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto, de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto con la contraseña de homologación AS-ALA número 1. Esta acreditación surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Notifíquese esta Resolución al/los interesado/s, haciéndole/s saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Oviedo, 25 de marzo de 2015.–El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X